

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : cb932ac4df7d883d6ebca7a8e9ea6a4582352e6612b139d340207a608d46e
f50c45ea5d2968f813efa0f5bbbf9a65b

Número de Factura: FAC-10011
Fecha de Emisión: 24/07/2022
Fecha de Vencimiento: 24/08/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MANGA DIAZ YESID ANDRES
Nombre Comercial: MANGA DIAZ YESID ANDRES
Nit del Emisor: 1140857769
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: O-47
Responsabilidad tributaria: 1 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Atlántico
Municipio / Ciudad: Barranquilla
Dirección: CR 52 99 A 168 CA 40 CON RESERVAS
DE SAN BERNARDO BRR PASEO DE LA CASTELLANA
Teléfono / Móvil: 3008238
Correo: yesidmanga@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Nombre Comercial: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999067
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 69 44 35
Teléfono / Móvil: 3123508828
Correo: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	01	Pago por prestación de servicios del contrato 348 del periodo del 01 de febrero al 28 de febrero del 2022	HUR	1,00	\$ 4.201.680,67	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 798.319,33	19.00			\$ 4.201.680,67

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor
------	------	--------	-------------	---	-------

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo
-----	--------------	-------------

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido
-----	-------	----------------

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia
------------------------------	-------------------	------------------

Notas Finales

#\$26-01-01;348-2022;jose.arias@contraloria.gov.co#\$
Línea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2022-07-24 21:44:11
Documento generado el: 2022-07-24 21:44:10
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit: 800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	4.201.680,67
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	4.201.680,67
IVA	798.319,33
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	798.319,33
Total neto factura (=)	5.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 5.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764031199821

Rango desde: 10008

Rango hasta: 20000

Vigencia: 2023-01-13

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA DIARI Y EL CONTRALOR
DELEGADO INTERSECTORIAL DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO
COORDINACIÓN GENERAL DE REGALÍAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

CERTIFICA

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 348 de 2022, que el señor YESID ANDRES MANGA DIAZ identificada con cédula de ciudadanía 1.140.857.769, expedida en Barranquilla - Atlántico, ha cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA", durante el periodo comprendido entre el día 01 de febrero al 28 del mes de febrero de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe parcial de actividades presentado por el contratista.

Se anexa pago planilla del mes de enero del 2022.

Esta certificación se expidió el trece (13) día del mes de julio de 2022



RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ

Del 01 de febrero al 14 de febrero del 2022

Jefe Unidad de Reacción Inmediata DIARI de la Contraloría General de la Republica



JOSÉ FREDY ARIAS HERRERA

Del 15 de febrero al 28 de febrero del 2022

Contralor delegado Intersectorial del Grupo Interno de Trabajo - Coordinación General de Regalías de la Contraloría General de la República



Vo.Bo. KAROL GONZALEZ MORA – Contralora delegada Intersectorial



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DECLARACION JURAMENTADA 2022

Yo, **YESID ANDRES MANGA DIAZ**

Contrato N° **348-2022**

Identificado (a): NIT: ☐ C.C: ☒ C.E: ☐ Número: **1.140.857.769** D.V.

Celular: **3004423999**

Dirección: **CRA 52 NO 99A - 168 CASA 40 CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVAS DE SAN BERNARDO**

Correo Electrónico: yesidmanga@hotmail.com

En mi calidad de:

Persona Jurídica ☐

Persona Natural ☒

Percibí en el año **2021** ingresos superiores a **1.400 UVT's** ó **\$50'831.200** de pesos, ☒ SI ☐ NO soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3° de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4° Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.

SI ☒

NO ☐

Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

SI ☐

NO ☒

Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación

SI ☐

NO ☒

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° **9432559200**

MES COTIZACION **Enero**

FECHA DE PAGO **22/03/2022**

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SALUD-TOTAL	PROTECCIÓN	SURA
VALOR SIN INTERESES*	\$ 7.100	\$ 9.000	\$ 300

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.

SI ☐

NO ☒

2. Solicitud Deduciones del Artículo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción por Dependientes a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.

SI ☐

NO ☒

c) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T., solicito deducción por intereses de vivienda (pagados en el año inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.

SI ☐

NO ☒

d) Que de acuerdo a lo establecido en artículo 387 del E.T. solicito deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud (pagados vigencia inmediatamente anterior) de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.

SI ☐

NO ☒

3. Solicitud Dedución de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Artículo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **13** días del mes de **Julio** del año **2022**

Firma

ANEXO DECLARACIÓN JURAMENTADA 2022Nombres y Apellidos: **YESID ANDRES MANGA DIAZ**Contrato No. : **348-2022**Identificado (a): NIT: ☐ CC: ☒ CE: ☐ Número: **1140857769** D.V. ☐**1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda**

1.1 Adjunta Certificación

Si :

☐

No :

☒

1.2 Crédito Compartido

Si :

☐

No :

☒

1.3 Porcentaje que le corresponde

y valor que le corresponde

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta

Si :

☐

No :

☒**3. Información de Dependientes**

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad.

☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES 'o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal,

☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Artículo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 13 del mes de Julio del año 2022

Firma

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140857769		MANGA DIAZ YESID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 52 NO 99A 168 CA 40	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3008238	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2022-01	2022-01	1378402252	9432559200	I	2022/02/15	2022/03/22	BANCOLOMBIA	\$16,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES											
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
1	CC	1140857769	MANGA DIAZ YESID ANDRES	X																	Z30201	1	\$56,034	\$9,000	EP5002	1	\$56,034	\$7,100		0		\$0		\$0	14-11	1	\$56,034	\$300	0	\$0	\$0	No	\$16,400
Total Afiliados(1)																							\$56,034	\$9,000			\$56,034	\$7,100				\$0		\$0		\$56,034	\$300		\$0	\$0		\$16,400	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1140857769		MANGA DIAZ YESID ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 52 NO 99A 168 CA 40	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3008238	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1378402252	9432559200	I	2022/02/15	2022/03/22	BANCOLOMBIA		\$16,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,000	\$0	\$9,000		
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$9,000	\$0	\$9,000		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$300	\$0	\$300		
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$300	\$0	\$300		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,100	\$0	\$7,100		
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$7,100	\$0	\$7,100		
TOTAL				1	\$16,400	\$0	\$16,400		

REGALÍAS	INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD EJECUTORA						
Dependencia:	UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA	Pago No:	1	Total de pagos:	5	Fecha:	13/07/2022
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / EJECUTOR							
Nombre / Razón Social	YESID ANDRES MANGA DIAZ						
Identificación	1.140.857.769						
Correo	yesidmanga@hotmail.com	Celular	3004423999			Extensión	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO							
Contrato No	348 de 2022	CDP No.18522 de 4 de enero de 2022		Período a pagar:	del 01 de febrero al 28 de febrero 2022		
Fecha de suscripción:	21 de Enero de 2022			Fecha de iniciación:	01 de Febrero de 2022		
Fecha de terminación:	30 de Junio del 2022			Plazo de Ejecución:	30 de Junio del 2022		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO							
Honorarios				Gastos de Desplazamiento*			
Valor Inicial:	\$	26.166.667		Valor Inicial:	\$	-	
Adición No.	\$	-		Adición No.			
Valor Total:	\$	26.166.667		Valor Total:	\$	-	
Control de pagos realizados por Honorarios:				Saldo Gastos de Desplazamiento*:			
Pago y/o desembolso No. 1	Pago y/o desembolso No. 2	Pago y/o desembolso No. 3	Pago y/o desembolso No. 4	Pago y/o desembolso No. 5	Pago y/o desembolso No. 6	Pago y/o desembolso No. 7	
Total pagado honorarios		\$ -					
Total Pagado Despla.*		\$ -					
Saldo pendiente a pagar:		\$ 26.166.667 *		Porcentaje de Ejecución:		20,0%	
VALOR AUTORIZADO A PAGAR:		\$ 5.000.000 *					
En letras: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA							
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN							
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.						
INFORME DEL CONTRATISTA y/o ENTIDAD EJECUTORA							
OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS				ACCIONES			
1. Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad.				Revision de Manuales y Guías de Auditoria.			
2.Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías.				Me asignaron cuatro (4) denuncias No. 2020-198176-80504-D AT56 - 2021, No. 2021-200947-82111-D AT51-2021, 2021-205056-80814-D AT102-2021, No. 2021-206852-80814-D AT 114 DE 2021 de la Region de los LLanos.			
3.Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional.				Asisti a Reunion el dia 15 de febrero del 2022 convocada por la Dr. KAROL GONZALEZ MORA, para REUNION GRUPO INTERNO DE TRABAJO REGION LLANOS.			
4.Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad.				Se me asigno como auditor juridico a la denuncia 2020-198176-80504-D AT56 - 2021,donde participe en Mesa de trabajo 03.			

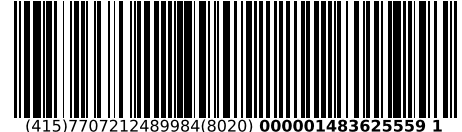
OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS	ACCIONES
5.Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión.	Se elaboro papeles de trabajo juridico y Respuesta de Fondo Denuncia Ciudadana 2020-198176-80504-D AT56 - 2021.
6.Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados recursos públicos.	Asisti a Reunion el dia 15 de febrero del 2022 convocada por la Dr. KAROL GONZALEZ MORA, para REUNION GRUPO INTERNO DE TRABAJO REGION LLANOS.
7.Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.	Se cargó Papel de Trabajo y Respuesta de Fondo Denuncia Ciudadana en Aplicación SICA correspondientes a la denuncia 2020-198176-80504-D AT56 - 2021.
8.Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual	Reunion con la Dra. KAROL GONZALEZ MORA , el dia 15/02/2022 para Asisti a Reunion el dia 15 de febrero del 2022 convocada para REUNION GRUPO INTERNO DE TRABAJO REGION LLANOS.
9.Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.	Se solicitó informacion al componente tecnico en las respectivas visita que realizo informacion sobre proyectos asignados a la A.T.56 del 2021.
10.Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.	No se requirió durante este período.
FIRMA CONTRATISTA (PERSONA NATURAL)*: <div><div></div><div>YESID ANDRES MANGA DIAZ</div></div>	
Observaciones del Supervisor a los trabajos ejecutados:	
RECIBIDO A SATISFACCIÓN	
En calidad de supervisor del contrato y/o convenio anotado, manifiesto que el contratista y/o Entidad Ejecutora cumplió a satisfacción y dentro de los términos señalados en el contrato y/o convenio con todas las obligaciones y/o compromisos establecidos. Igualmente certifico que el contratista y/o Entidad Ejecutora, dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social integral (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia), que cumplió con el pago de los aportes a seguridad social integral y parafiscales, así como los aportes propios al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). Por lo anterior autorizo el pago y/o desembolso señalado en el presente formato, que deberá ser consignado en la cuenta de AHORROS Número 028070014973 del Banco DAVIVIENDA.	
AUTORIZACIÓN DE PAGO	
<div>Anexos:</div> <div><div>Planilla Pago Seguridad Social (Persona Natural)</div><div>Verificación Pago Seguridad Social (Persona Jurídica)</div><div>Original Factura</div><div>Entrada de Almacén</div><div>Producto(s)</div></div> <div><div>X</div><div>X</div><div>X</div><div></div><div></div></div>	<div><div></div><div></div></div> <div>FIRMA DEL SUPERVISOR Del 01/02/2022 al 14/02/2022 FIRMA DEL SUPERVISOR Del 15/02/2022 al 28/02/2022</div> <div>NOMBRE DEL SUPERVISOR:RAFAEL ANTONIO MORALES NOMBRE DEL SUPERVISOR: JOSE FREDY ARIAS HERRERA</div> <div>JEFE UNIDAD DE REACCION INMEDIATA DIARI CONTRALOR DELEGADO INTESECTORIAL</div> <div>Vo.Bo. KAROL GONZALEZ MORA - Contralor D Intersectorial</div>
Nota: *Solo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14836255591



(415)7707212489984(8020) 000001483625559 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 0 8 5 7 7 6 9 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 9

72. Número

73. Fecha

2 0 1 6 0 4 2 5

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 6 0 4 2 5

77. No. Matrícula mercantil

6 4 4 8 8 1

78. Departamento

0 8

79. Ciudad/Municipio

3

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

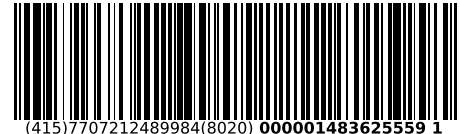
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14836255591



(415)7707212489984(8020) 000001483625559 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 4 0 8 5 7 7 6 9

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de	4 6 5 1
162. Nombre del establecimiento TECNOEDU			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 52 CL 99 A 168			
166. Número de matrícula mercantil	6 4 4 8 8 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 4 2 5
168. Teléfono	3 0 0 8 2 3 8	169. Fecha de cierre	2 0 1 7 0 3 2 8

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

81113

**LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

HACE CONSTAR:

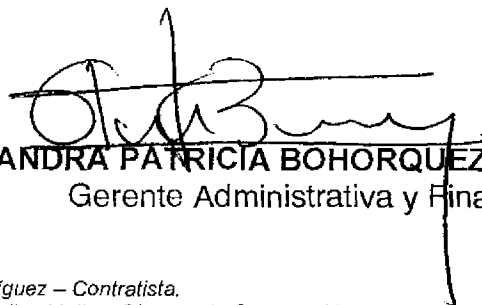
Que en materia de contratación, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional No. 0191 de 11 de febrero de 2015.

Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015¹, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios de YESID ANDRES MANGA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.140.857.769.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, el Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata DIARI y el Coordinador General Planta de Regalías de la Entidad, han verificado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que en el Órgano de Control se encuentra a su cargo.

Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas

Dado en la ciudad de Bogotá DC., a los (19) días del mes de enero de 2022.



SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativa y Financiera

*Proyectó: Juan Pablo Rodríguez – Contratista.
Aprobó: Mario Hernan Ceballos Mejia – Director de Contratación.*

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Libro 2; Parte 2; Título 1; Capítulo 1: “**SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**”

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 1 de 9
---	--	---------------

CONTRATO No.	CGR-348-2022
CONTRATISTA	YESID ANDRES MANGA DIAZ
IDENTIFICACIÓN	1.140.857.769

SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.809.780, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera, nombrada por Resolución Ordinaria 00246 de 29 de enero de 2019 y acta de posesión de 30 de enero de 2019, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA**, por una parte **YESID ANDRES MANGA DIAZ**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA FUNCIÓN DE VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA EL SEGUIMIENTO DE RECURSOS PÚBLICOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA.
2.HASTA POR VALOR DE	VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.166.667,00) INCLUIDO IVA
3.FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00) INCLUIDO IVA y el último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 2 de 9
---	--	---------------

	<p>PRIMERO. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 18522 del 04 de enero de 2022 que se indica en la plataforma SECOP II. PARAGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. - El pago a que se obliga LA CONTRALORÍA mediante el presente contrato, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2022.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, sin embargo, durante la ejecución del contrato y en consideración a la necesidad del servicio de la entidad y por requerimiento del supervisor del contrato, el ordenador del gasto mediante oficio podrá modificar el lugar donde se requiera la prestación del servicio, sin que se requiera modificar el presente documento.
6. SUPERVISIÓN	El Coordinador General de la Planta de Regalías y el Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata DIARI.
7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	
<ul style="list-style-type: none"> a) Acompañar a la CGR en las actividades requeridas para el desarrollo de las distintas modalidades de fiscalización y que se relacionen con el seguimiento a recursos destinados a la reactivación económica del país, en el proceso de vigilancia y control fiscal en cada una de sus fases, de acuerdo con los procedimientos establecidos en las guías de auditoria y manuales vigentes de la Entidad. b) Apoyar a la CGR, en el marco del control concomitante y preventivo y realizando actividades de seguimiento a los recursos del Sistema General de Regalías. c) Participar con las dependencias de la CGR que correspondan, en la realización conjunta e inmediata de actividades de vigilancia y control fiscal, sobre las alertas levantadas por parte de la Unidad de Análisis de la Información para contribuir al cumplimiento de las competencias de la Entidad y a su articulación institucional. d) Brindar orientación, acompañamiento y apoyo para atender, tramitar y documentar las solicitudes ciudadanas y denuncias, teniendo en cuenta su formación profesional, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Dirección de Atención Ciudadana de la Entidad. e) Contribuir en la elaboración y/o revisión de informes que le requiera la CGR, para hacer seguimiento a los recursos públicos, desde el punto de vista de su profesión. f) Atender los requerimientos que haga la CGR, para asistir a reuniones, en busca de apoyar las distintas actuaciones fiscales, desde el área de su profesión y donde estén involucrados 	



recursos públicos.

- g) Mantener actualizados los Sistemas de Información y aplicativos misionales puestos a disposición por la CGR.
- h) Asistir a las reuniones institucionales o interinstitucionales y/o mesas de trabajo, a las cuales sea convocado en relación con el objeto contractual.
- i) Brindar apoyo y acompañamiento a las visitas asignadas, en el marco de la vigilancia y control fiscal.
- j) Las demás que determine el supervisor y que tengan como finalidad cumplir el objeto contractual.

8. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, **EL CONTRATISTA** debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- b) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
- c) Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- d) Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: “son afiliados al Sistema General de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria “(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...)”.
- e) Elaborar un informe mensual de las actividades realizadas en ejecución del contrato
- f) Presentar al finalizar el contrato un informe final sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- g) Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato- documentos ejecución del contrato” del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución.
- h) Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios siempre y cuando el supervisor del contrato haya considerado la entrega o asignación de los mismos, como necesarios para la ejecución del presente objeto contractual y evaluando la independencia del contratista para ejecutar sus obligaciones. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas ellas.
- i) **EL CONTRATISTA** pagará todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
- j) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga y le sean inherentes a la naturaleza del contrato



9. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

- a) Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- b) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- c) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- d) Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
- e) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizadas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

11. TRÁMITES PARA EL PAGO

Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **e.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 5 de 9
---	--	---------------

	e Informático (USATI). f) Formatos indicados por la Dirección Financiera. g) además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes.
12. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, LA CONTRALORÍA reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Organizacional 0191 de febrero 11 de 2015 o sus modificaciones, si las hubiere. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente (por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales
13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, LA CONTRALORÍA invitará por escrito al CONTRATISTA para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
14. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
15. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA , LA CONTRALORÍA cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA CONTRALORÍA de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA CONTRALORÍA por el incumplimiento.
16. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la



	<p>comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA debe pagar a LA CONTRALORIA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios ocasionados a LA CONTRALORÍA por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. EL CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, LA CONTRALORIA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p>
17. CADUCIDAD	<p>LA CONTRALORÍA podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.</p>
18. SUSPENSIÓN	<p>El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. PARÁGRAFO: En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.</p>
19. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	<p>Se prohíbe al CONTRATISTA subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de LA CONTRALORÍA.</p>
20. LIQUIDACION	<p>Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, LA CONTRALORÍA, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del CONTRATISTA frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo</p>



	<p>una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, EL CONTRATISTA se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.</p>
21.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	<p>Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de LA CONTRALORÍA y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República. Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que EL CONTRATISTA formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.</p>
22.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	<p>a) EL CONTRATISTA respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. b) EL CONTRATISTA se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: i) No revelar información propia de LA CONTRALORÍA ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. ii) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. iii) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. iv) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. c) La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y</p>



	unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. d) Bajo los términos del presente contrato, antes de que EL CONTRATISTA publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. PARÁGRAFO: Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
23. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de LA CONTRALORÍA , quien se reserva los derechos patrimoniales. EL CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
24. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
25. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	Queda entendido que entre LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA CONTRALORIA .
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 2. La oferta presentada por el contratista. 3. Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: <i>i)</i> la aprobación por parte de la Entidad de

 CONTRALORÍA <small>GENERAL DE LA REPÚBLICA</small>	ANEXO GENERALIDADES DEL CONTRATO	Página 9 de 9
--	---	---------------

	la Garantía Única, si la hubiere, <i>ii</i>) el registro presupuestal del contrato y <i>iii</i>) que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del CONTRATISTA o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
28. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
29. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
30. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Aprobó	Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación
Elaboró	Juan Pablo Rodríguez Gallo – Abogado Contratista

81113

Bogotá, D.C.

Doctores
JOSE FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador General de la Planta de Regalías
RAFAEL ANTONIO MORALES HERNANDEZ
Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata DIARI
Contraloría General de la República
Ciudad

Contraloría General de la República : SGD-01-02-2022 19-41
Al Contratar Cite Este No.: 2022IE0009351 Folio 1 Anex-0 FA-0
ORIGEN: 811110-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / MARIO HERNÁN CEBALLOS MEJÍA
DESTINO: 801112-UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y AUDITORÍA DE REGALÍAS / JOSE FREDY ARIAS HERRERA
ASUNTO: CONTRATO
OBS: SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 348 DE 2022
2022IE0009351

Contraloría General de la República : SGD-01-02-2022 19-41
Al Contratar Cite Este No.: 2022IE0009351C1 Folio 1 Anex-0 FA-0
ORIGEN: 811110-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / MARIO HERNÁN CEBALLOS MEJÍA
DESTINO: 801112-UNIDAD DE REACCIÓN INMEDIATA / RAFAEL ANTONIO MORALES HERNANDEZ
ASUNTO: CONTRATO
OBS: SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 348 DE 2022
2022IE0009351C1

Asunto. Supervisión y Comunicación requisitos de ejecución del contrato No. 348 de 2022

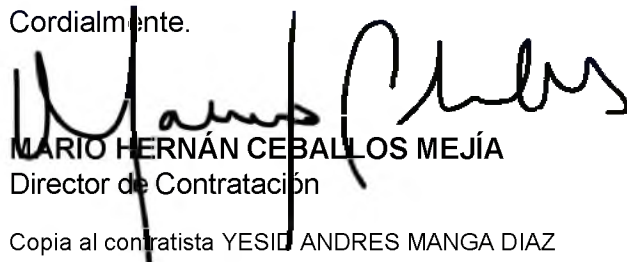
Respetados Doctores:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato del asunto con YESID ANDRES MANGA DIAZ; en consecuencia y de acuerdo con el contrato en mención, y en concordancia con lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015¹, me permito informarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

En aras a que realice una efectiva supervisión del contrato, se le informa que el término de ejecución será hasta el treinta (30) de junio de 2022, contados a partir del día (01) de febrero de 2022, de conformidad con la cláusula 27 del Anexo Generalidades del Contrato

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Cordialmente.



MARIO HERNÁN CEBALLOS MEJÍA
Director de Contratación

Copia al contratista YESID ANDRES MANGA DIAZ

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez Gallo - Contratista

¹ Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.

Medellín, 05 de julio de 2022

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..**

CERTIFICA:

Que YESID ANDRES MANGA DIAZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1140857769 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 25/01/2022

Fecha fin cobertura: 30/06/2022

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA N899999067	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1751201 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL	
CLASE DE RIESGO: 1	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000000 - PRINCIPAL	
CLASE: 1	PORCENTAJE: 0,522% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO: 1741101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES JURIDICAS, INCLUYE LAS OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE TIPO JURIDICO	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
ACTIVIDAD ECONÓMICA: 1741101 - EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES JURIDICAS, INCLUYE LAS OFICINAS Y/O DESPACHOS PROFESIONALES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE TIPO JURIDICO	
CODIGO DE ACTIVIDAD: 1741101	
CLASE DE RIESGO: 1	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 0,522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0,522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes: C11408577692218671327

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

05/07/2022 7.48 PM



CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese**

28/07/2022

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor YESID ANDRES MANGA DIAZ**
con **Cédula de Ciudadanía** número **1140857769**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	0570028070014973
Fecha de apertura	27/01/2015

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

81113

Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 14-02-2022 16:38
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0014463 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 81113-GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ
GONZALEZ
DESTINO 801113-UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE REGALÍAS / JOSE FREDY ARIAS
HERRERA
ASUNTO CONTRATO
OBS

2022IE0014463



Doctor
JOSE FREDY ARIAS HERRERA
Coordinador General Planta de Regalías
Contraloría General de la República

Asunto. Designación supervisión de contrato de prestación de servicios

Respetado Doctor,

En atención a la solicitud allegada a este Despacho mediante oficio SIGEDOC 2022IE0014201 del 14 de febrero de 2022, suscrita por el Jefe de la Unidad de Reacción Inmediata – Dr. Rafael Antonio Morales Hernández, junto con el Coordinador General de la Planta de Regalías, y, conforme a la disposición contenida en la **Cláusula Veintiuna - CAMBIO DE SUPERVISIÓN¹** de los contratos que a continuación se enuncian, le informo que ha sido designado como supervisor de los mismos en los siguientes términos:

CONTRATISTA	N° DE CONTRATO	PERÍODO
ADRIANA CECILIA GUILLEN BERNAL	147-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ALEJANDRO ENRIQUE VILLALOBOS OLEA	197-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ALEXANDER JOSEPH NEGRETE GONZALEZ	157-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ALVARO ISAIAS ROJAS MEZA	391-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ALVARO MILTON AREVALO	691-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022

¹ **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. (...) El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANDRES RICARDO RAMIREZ HOYOS	218-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ANTONIO YESID MACHADO MONARES	187-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ARELIS CLEMENCIA PORTELA NAVIA	251-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ARLINGTON RAMOS ARAGON	386-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO	154-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
CARLOS AUGUSTO YEPES GALLEGO	224-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
CARLOS FELIPE MOTTA MONJE	198-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
CAROLINA OYOLA ACUÑA	565-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
CLAUDIA YOLIMA ROMO VALLEJO	219-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
CRISTIAN MAURICIO GRANADOS SIERRA	231-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
DANNY JASMIN BAHOS MELO	191-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
DIANA PAOLA BURITICA OVALLE	668-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
EDUIN RAMON DIAZ JIMENEZ	156-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ELISA MARCELA GIRALDO MOSQUERA	214-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ERMILSON DIAZ MARTINEZ	161-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ESTEBAN GOMEZ GALLEGO	220-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
EZEQUIEL MAURICIO GONZALEZ GIRALDO	410-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
FERNANDO ALBERTO MENDOZA ALFONSO	232-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
GABRIEL ADAN LOPEZ NARANJO	150-20212	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
GILDARDO ANTONIO MORENO	126-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GUSTAVO NILO PEÑA	406-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
HEYLA YUBELY BELTRAN ACHURY	413-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
HOOVERNEY CORREA CUELLAR	247-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
HUGO ALEJANDRO VALENCIA MOLINA	233-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
ISLENY PAOLA CARABALI ALEGRIA	152-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JEAN CARLOS LÓPEZ ROLÓN	160-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JEHIMY CAROLINA RUIZ GARCÍA	145-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JESUS DAVID RIVERO NOCHES	190-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JEYDYS YESENIA YANCES PADILLA.	241-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JORGE ALBEIRO PIEDRAHITA LLANO	189-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JORGE ALBERTO MEDINA ROMERO	234-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JORGE ARMANDO JIMENEZ	412-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JORGE EDUARDO TORO ZAPATA	193-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JOSE CALIXTO GUERRERO CASTRO	223-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JOSE EFRAIN CORDOBA RENTERIA	281-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JOSÉ IGNACIO BAQUERO BONILLA	217-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JUAN CARLOS BONILLA PRIETO	188-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JUAN CARLOS REYES BURGOS	221-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JULIO RAMON ALVAREZ TURIZO	167-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
KATERINE MOSQUERA MORENO	543-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022

LAURA MARCELA OSPINA RAMÍREZ	408-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
LEYDI PAREDES RUIZ	311-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
LOURDES YULIETH DIAZ	628-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
LUCIA INES CASTELLANOS NAVARRO	346-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
LUIS DAVID RIVER KAMEL	374-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
LUIS GUILLERMO VERBEL GUARDO	235-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
LUZ YINETH ZARTA OZUNA	229-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
MANUEL ANTONIO BERROCAL LLORENTE	151-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
MANUEL FERNANDO CORTES CASTRILLO	390-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
MARCIO LOPEZ SALDARRIAGA	216-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
MARIA CAMILA OSORIO DUEÑAS	155-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
MARIA INES CARABALLO DUQUE	345-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
MARIO ALBERTO PEREZ	687-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
MARISOL ESCOBAR RAMIREZ	411-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
MARLENES YARELIS BERMUDEZ CHAVES	148-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
MARYUVI OCORO BALTAN	192-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
NATALIA BOTERO ZAPATA	533-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
NATALIA GALLEGO SOSA	388-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
PAOLA ANDREA MARTINEZ BARRERO	552-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
PAOLA TATIANA CUELLAR MEDINA	239-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

PAULA ANDREA CASTAÑEDA RESTREPO	407-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
RUTH ESTHER APONTE QUIROZ	213-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
SAMIR ANTONIO FEOLI FONTALVO	228-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
SANDRA MARCELA BLANDON PERALTA	373-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
SANDRA MILENA MONTAÑA ACEVEDO	222-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
SANDRA VIVIANA GONZALEZ NINCO	149-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
WALDIR PERTUZ LOBO	683-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
WALTER ROJAS ARROYO	387-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
WILLIAM RIOS ALBARRACIN	166-20-22	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
YEIMI DAHIANA GOEZ MONTOYA	195-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
YEIMI LORENA RODRIGUEZ SANDOVAL	649-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
YENNY PAOLA SANCHEZ LOPEZ	347-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
YESID ANDRES MANGA DIAZ	348-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
YULENMIS MUÑOZ BARRAGAN	159-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
YURANI PAZ CALUCÉ	215-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
JAMES ALBERTO ALZATE PEREZ	624-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
HELBERTH FRANKLIN ARBOLEDA MIDEROS	125-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
KAREN MELISSA ALEJANDRA APARICIO PINZÓN	545-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022
WILSON ALFONSO MARTINEZ CONSUEGRA	392-2022	A partir del 15 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2022

LILIA CRISTINA IBAÑEZ BARRAZA

534-2022

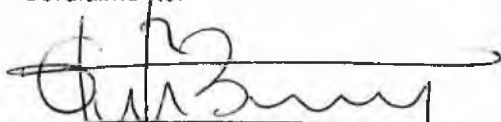
A partir del 15 de febrero de 2022
al 30 de junio de 2022

En consecuencia, conforme al artículo 26 de la Resolución Organizacional No. 191 de 2015, cuando se produce un cambio de supervisor, el supervisor saliente deberá hacer entrega de: a) Informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al periodo respectivo; b) Certificación de cumplimiento del periodo respectivo, y c) Calificación del contratista, desde el inicio del contrato, hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión.

Bajo este orden de ideas, usted deberá vigilar el cabal cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato e igualmente cumplir las normas vigentes, pertinentes e inherentes relacionadas con la actividad de Supervisor, y las contenidas en la Resolución Organizacional CGR-0191 de 2015.

Finalmente, y Atendiendo las políticas de cero papel, informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Cordialmente.



SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZALEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación.

Elaboró: María Mónica Gómez León – Abogada Contratista – Dirección de Contratación

Copia: **RAFAEL ANTONIO MORALES HERNANDEZ** - Jefe Unidad de Reacción Inmediata DIARI

Copia: ADRIANA CECILIA GUILLEN BERNAL
ALEJANDRO ENRIQUE VILLALOBOS OLEA
ALEXANDER JOSEPH NEGRETE GONZALEZ
ALVARO ISAIAS ROJAS MEZA
ALVARO MILTON AREVALO
ANDRES RICARDO RAMIREZ HOYOS
ANTONIO YESID MACHADO MONARES
ARELIS CLEMENCIA PORTELA NAVIA
ARLINGTON RAMOS ARAGON
CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
CARLOS AUGUSTO YEPES GALLEGO
CARLOS FELIPE MOTTA MONJE
CAROLINA OYOLA ACUÑA
CLAUDIA YOLIMA ROMO VALLEJO
CRISTIAN MAURICIO GRANADOS SIERRA
DANNY JASMIN BAHOS MELO
DIANA PAOLA BURITICA OVALLE
EDUIN RAMON DIAZ JIMENEZ
ELISA MARCELA GIRALDO MOSQUERA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ERMILSON DIAZ MARTINEZ
ESTEBAN GOMEZ GALLEG0
EZEQUIEL MAURICIO GONZALEZ GIRALDO
FERNANDO ALBERTO MENDOZA ALFONSO
GABRIEL ADAN LOPEZ NARANJO
GILDARDO ANTONIO MORENO
GUSTAVO NILO PEÑA
HEYLA YUBELY BELTRAN ACHURY
HOOVERNEY CORREA CUELLAR
HUGO ALEJANDRO VALENCIA MOLINA
ISLENY PAOLA CARABALI ALEGRIA
JEAN CARLOS LÓPEZ ROLÓN
JEHIMY CAROLINA RUIZ GARCÍA
JESUS DAVID RIVERO NOCHES
JEYDYS YESENIA YANCES PADILLA
JORGE ALBEIRO PIEDRAHITA LLANO
JORGE ALBERTO MEDINA ROMERO
JORGE ARMANDO JIMENEZ
JORGE EDUARDO TORO ZAPATA
JOSE CALIXTO GUERRERO CASTRO
JOSE EFRAIN CORDOBA RENTERIA
JOSÉ IGNACIO BAQUERO BONILLA
JUAN CARLOS BONILLA PRIETO
JUAN CARLOS REYES BURGOS
JULIO RAMON ALVAREZ TURIZO
KATERINE MOSQUERA MORENO
LAURA MARCELA OSPINA RAMÍREZ
LEYDI PAREDES RUIZ
LOURDES YULIETH DIAZ
LUCIA INES CASTELLANOS NAVARRO
LUIS DAVID RIVER KAMEL
LUIS GUILLERMO VERBEL GUARDO
LUZ YINETH ZARTA OZUNA
MANUEL ANTONIO BERROCAL LLORENTE
MANUEL FERNANDO CORTES CASTRILLO
MARCIO LOPEZ SALDARRIAGA
MARIA CAMILA OSORIO DUEÑAS
MARIA INES CARABALLO DUQUE
MARIO ALBERTO PEREZ
MARISOL ESCOBAR RAMIREZ
MARLENES YARELIS BERMUDEZ CHAVES
MARYUVI OCORO BALTAN
NATALIA BOTERO ZAPATA
NATALIA GALLEG0 SOSA
PAOLA ANDREA MARTINEZ BARRERO
PAOLA TATIANA CUELLAR MEDINA
PAULA ANDREA CASTAÑEDA RESTREPO
RUTH ESTHER APONTE QUIROZ
SAMIR ANTONIO FEOLI FONTALVO
SANDRA MARCELA BLANDON PERALTA
SANDRA MILENA MONTAÑA ACEVEDO
SANDRA VIVIANA GONZALEZ NINCO
WALDIR PERTUZ LOBO
WALTER ROJAS ARROYO
WILLIAM RIOS ALBARRACIN
YEIMI DAHIANA GOEZ MONTOYA
YEIMI LORENA RODRIGUEZ SANDOVAL
YENNY PAOLA SANCHEZ LOPEZ
YESID ANDRES MANGA DIAZ
YULENMIS MUÑOZ BARRAGAN



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

YURANI PAZ CALUCÉ
JAMES ALBERTO ALZATE PEREZ
HELBERTH FRANKLIN ARBOLEDA MIDEROS
KAREN MELISSA ALEJANDRA APARICIO PINZÓN
WILSON ALFONSO MARTINEZ CONSUEGRA
LILIA CRISTINA IBAÑEZ BARRAZA